

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 1298, de fecha 4 de diciembre de 2023, dictada por el Sr. Alcalde, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LA WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA” (CONTRATO RESERVADO), (EXPTE Nº 2599/2022).

Resultando que el contrato de servicio de “Mantenimiento de la web y aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta”, fue adjudicado a la Empresa Destiladera SLU., con CIF nº B38500765.

Resultando que conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, que la misma será acordada por el órgano de contratación, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes.

Resultando que conforme a la cláusula quinta de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, se podrá acordar la prórroga del mismo por una anualidad.

Visto que por el contratista se ha manifestado la voluntad de prorrogar el contrato referenciado.

Vistos los informes de la Secretaría e Intervención municipal obrantes en el expediente.

Considerando que durante la ejecución del contrato inicial, no ha existido incumplimiento por el contratista que dé lugar a responsabilidad de éste o la imposición de penalidades por deficiencias en la ejecución, ni hay incurso causa de resolución.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVE:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de “**MANTENIMIENTO DE LA WEB Y APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA**”, a la empresa la Destiladera S.L.U, con CIF nº B-38500765, y con domicilio en Calle Benahoare, 4, municipio de la Villa de Breña Alta, por un importe de adjudicación de 21.308,41€, ascendiendo el importe del IGIC a 1.434,3 €. Siendo la duración de la prórroga hasta el 23 de noviembre de 2024.

Segundo.- La prórroga quedará sujeta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Tercero.- Notificar la presente resolución al contratista.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos de la prórroga al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...”

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos, comunicándole que la presente resolución pone fin al procedimiento y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de DOS meses a partir de su notificación, según disponen los artículo 46 y 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y potestativamente el previo de reposición ante esta propia Alcaldía en plazo de UN MES, conforme a los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho (artículo 88 de la citada Ley 39/2015).

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villa de Breña Alta

El Secretario Acctal

CARLOS JACOB DOMINGUEZ CONCEPCIÓN

Documento firmado electrónicamente al margen

Destiladera S.L.U
Calle Benahoare, 4





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Villa de Breña Alta

